



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|---|
| RADICADO | 05001 31 03 017 2019 00333 00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| EJECUTANTE | REINTEGRA S.A.S. NIT. 900.335.863-8 |
| EJECUTADA | GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ CC. 43.978.816 |
| AUTO | DESIGNA CURADORA AD-LITEM |

Teniendo en cuenta que venció el término del emplazamiento, se designa como curadora ad-litem de la demandada GLADYS ADRIANA ZULUAGA GÓMEZ a la abogada ÁNGELA MARÍA MEJÍA ECHAVARRÍA, quien se localiza en la siguiente dirección: Cra 55 N°. 40A - 20 oficina 610 Ed. Nuevo Centro La Alpujarra en Medellín, teléfono: 448.62.24 y 315.402.99.77 y 312.258.47.62, correo electrónico: amme@une.net.co.

Comuníquesele su designación por medio eficaz, advirtiéndole que el cargo para el que fue designada es de forzoso desempeño. (Numeral 7° artículo 48 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ